

**RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO COMO
TERCERA LÍNEA DE DEFENSA FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL RIESGO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

YERILY ISABEL CASTILLO CHITIVA

Cód. 2501073

DAVID MENDOZA BELTRÁN

ASESOR DE INVESTIGACIÓN

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCION DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO
BOGOTA. JUNIO DE 2018**

RESUMEN

En este ensayo da a conocer cuál es la responsabilidad de la oficina de control interno en la evaluación de la gestión de los riesgos en entidades del sector público; partiendo de los lineamientos dados por la normatividad colombiana como son los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y la articulación del Sistema de Control Interno al sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como plantea el Decreto 1499 de 2017. La gestión del riesgo se realiza bajo un enfoque sistémico, y es la Oficina de Control interno-OCI la encargada de realizar las labores de asesoría y acompañamiento con el fin de seguir y monitorear el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Según propone el MIPG se desarrollará con base a la estructura de operatividad de las tres líneas de defensa en la cual las oficinas de control interno o quien haga sus veces tendrá el papel de la tercera línea, proporcionando información sobre la efectividad del Sistema de Control interno, evaluando la administración de los riesgos desde la identificación hasta la evaluación y monitoreo de los controles, a la vez que mediante las auditorías internas y la entrega a la línea estratégica o alta dirección de seguridad razonable acerca del nivel de cumplimiento con un enfoque basado en riesgos de apoyo para alcanzar los objetivos propuestos en la plataforma y planteamiento estratégicos. Lo anterior, tomando como referencia la Guía para la Administración del Riesgo emitida por Función Pública en el año 2014, en el cual se identifican las acciones a seguir para la prevención y mitigación de los riesgos.

Palabras clave: Oficina de Control Interno, Evaluación de la gestión de los Riesgos, Líneas de defensa, Modelo Integrado de Planeación y Control, Tercera línea de defensa.

ABSTRACT

In this essay, It make known know the responsibility that the internal control office must perform in the evaluation of risk management in public sector entities; based on the guidelines given by the Colombian regulations such as the roles defined in Decree 648 of 2017 and the articulation of the Internal Control System to the management system within the framework of the Integrated Planning and Management Model (MIPG - For its acronym in Spanish) as proposed by Decree 1499 of 2017. Risk management is carried out under a systemic approach, and it is the Internal Control Office-OCI that is responsible for carrying out advisory and support tasks in order to follow and monitor compliance with the objectives of the entity. According to the proposed MIPG will be developed based on the operational structure of the three lines of defense in which the internal control offices or whoever takes his place will have the role of the third line, providing information on the effectiveness of the Internal Control System , it evaluating the risk management from identification to the evaluation and monitoring of controls, while through internal audits, delivery to the strategic line or top management reasonable security of the level of compliance with a risk-based approach to support to achieve the proposed objectives of the platform and strategic approach. The foregoing, it is a study based on the Guide for Risk Management issued by the Public Service in 2014, which identifies the actions to be taken to prevent and mitigate risks.

Key words: Internal Control Office, Risk management evaluation, Lines of defense, Integrated Planning and Management Model (MIPG), Third line of defense.

INTRODUCCION

Este ensayo de investigación resalta la importancia que tiene el control interno definido como “los planes, métodos y mecanismos de verificación, para procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a los objetivos previstos” (Ley 87, 1993, art. 2, p. 2) y en especial, las funciones designadas por la normatividad en materia de gestión de los riesgos a las Oficinas de Control Interno (OCI). Es claro que las entidades públicas direccionadas por la alta dirección deben realizar un trabajo continuo y mancomunado con las OCI, con el fin no solo identificar los riesgos que se presenten en el operar de la entidad que puedan llegar a afectar el cumplimiento de las metas u objetivos, sino también implementar las acciones de evaluación y seguimiento para mitigar los riesgos en cualquiera de las etapas definidas en la Guía para la Administración del Riesgo emitida por Función Pública en el año 2014 . En el presente ensayo se indicará cuáles serían las responsabilidades que las OCI cumplen en materia de identificación, control, seguimiento, evaluación y monitoreo de los riesgos acorde con las guías que actualmente se usan para la gestión de los riesgos en Colombia.

¿Cuáles son las responsabilidades de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa frente a la evaluación de la gestión del riesgo en las entidades del sector público con la emisión del Decreto 1499 de 2017?

En primera instancia, examinaremos brevemente la normatividad que ha otorgado funciones a la Oficina de Control Interno, para la evaluación frente a la gestión de los riesgos en el sector público; para iniciar se encuentra que *“una de las funciones que la Oficina de Control Interno asume para cumplir los objetivos del sistema es definir y aplicar las medidas para prevenir los riesgos”* (Ley 87, 1993, art. 2, p. 2); en segunda instancia, se señala que *“el proceso de identificación y análisis de los riesgos debe ser un proceso constante y permanente entre la entidad y las Oficinas de Control Interno”*. (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.21.5.4, p. 179)

Se prosigue con la normatividad vigente en materia del Sistema Institucional de Control Interno la cual determina que:

Estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección, y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad (Decreto 648, 2017, art. 8, pp. 40).

Así mismo, los roles para las Oficinas de Control Interno recientemente actualizados a través del Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establecen:

Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*". (Subrayado fuera de texto). (Decreto 1083, 2015, art. 17, pp.179)

Finalmente, se observa que la normatividad vigente establece en cuanto a las Oficinas de Control Interno, desarrollará sus actividades teniendo en cuenta los roles establecidos tanto en el Decreto 1083 de 2015 como en el Decreto 648 de 2017, y así, convertirse en una unidad dinamizadora del Sistema de Control Interno, que en el marco del mismo ejecutará acciones y creará espacios encaminados a contribuir con la mejora del sistema antes referenciado así como el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Y simultáneamente, se establece para la actualización de los modelos de gestión de la calidad y del control interno.

“Sistema de Control Interno se articulará al sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación con el fin de cumplir con los objetivos y el logro de los resultados de las entidades”. (Decreto 1499, 2017, art.2)

Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo

Hoy por hoy, la operación de las entidades públicas se armoniza en el enfoque sistémico, que se soporta en procesos de tipo estratégico, misional, de apoyo y evaluación, estos últimos se fundamentan en la medición y recopilación de datos para el análisis de desempeño de la Entidad, en pro de la eficacia y eficiencia y se convierten en parte integral de los tipos de procesos antes referenciados; al respecto se aclara, que en adelante se entenderá que el proceso de evaluación se encuentra a cargo de la Oficina de Control Interno cuya función será asesorar a la dirección, reevaluar los planes establecidos e introducir los correctivos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la entidad.

Figura 1 Roles Oficina de Control interno según Decreto 648/2017



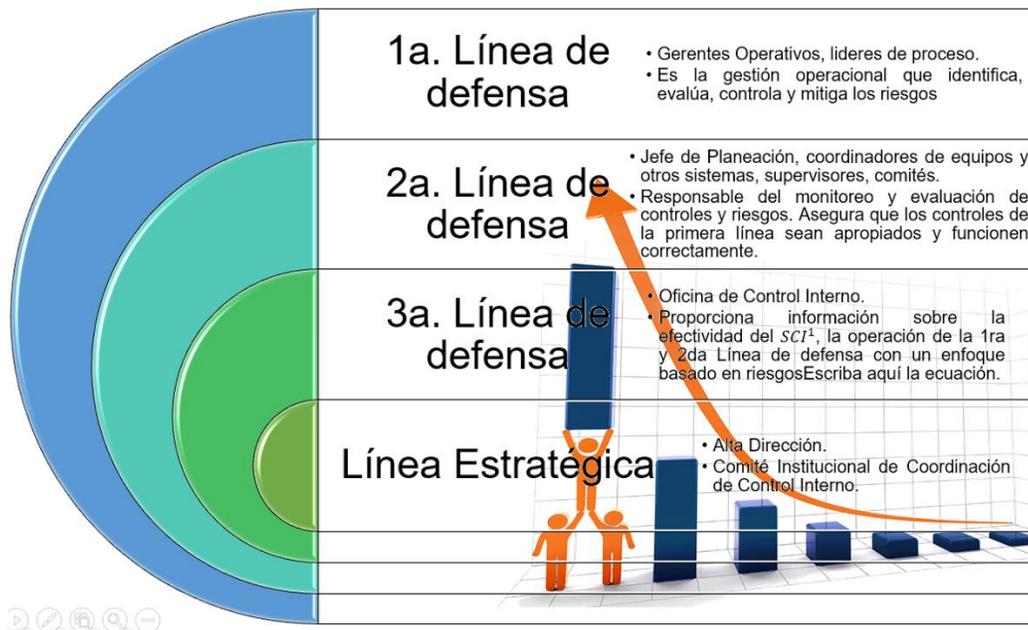
Fuente. Elaboración propia.

Conviene subrayar, que si bien son cinco los roles que desarrolla la Oficina de Control Interno como se puede observar en la Figura 1, este ensayo se centrará principalmente en el rol de evaluación de la gestión del riesgo, y lo que se le atañe directamente según se ha establecido en

el modelo de operatividad de las tres líneas de defensa del MIPG y los lineamientos para evaluar las dimensiones de manera articulada con la estructura del MECI.

Según la Comisión Treadway-COSO, referenciado por Auditool (2013) menciona que se desarrolla el “Marco Integrado de Control Interno, versión 2013, con el fin de guiar a las organizaciones en el diseño e implementación de un Sistema de Control Interno que respondiera a las necesidades y riesgos que enfrentan cada día” (p. 7), como se observa en el Manual operativo de MIPG, Función Pública entonces hace adaptación de dicho marco y determinan las responsabilidades que deben llevar a cabo las cuatro líneas de defensa frente al riesgo como se registra la Figura 2.

Figura 2 Líneas de defensa.



Fuente. Adaptado Manual Operativo MIPG. Responsabilidades componente gestión del riesgo

Con todo y eso, se considera que, si bien la primera línea de defensa se encarga de diseñar y supervisar los controles y procedimientos, habría que decir que para mantener un sistema de control interno efectivo (autoevaluación), se ejecuten procedimientos de control constante e implementen acciones correctivas asociadas a la mitigación de los riesgos, lo anterior estrechamente relacionado con los cinco componentes del Marco Integrado de Control Interno como se analizará posteriormente.

Ciertamente la Figura 2 presenta como actividad primordial de la segunda línea de defensa, monitorear los controles de la primera línea de defensa, como función adicional se sugiere estandarizar las actividades desarrolladas que permitan disminuir el riesgo inherente de tal manera que pueda asegurar que el riesgo residual sea menos probable o su impacto se reduzca en caso de materialización por ejemplo el uso de informes, alertas y de ser necesario controles adicionales a la primera línea que aseguren el cumplimiento del planteamiento estratégico en el corto y mediano plazo.

En cuanto a la tercera línea de defensa en cabeza de la OCI, si bien mediante las acciones de auditoria se asegura el cumplimiento de la efectividad de las acciones en el ciclo de gestión del riesgo, para el equipo auditor se advierte un reto a nivel colectivo, ya que generalmente no se cuenta con los recursos suficientes, por lo anterior, se sugiere realizar procedimientos de auditoria a los controles internos que indican los riesgos inherentes más altos, garantizando la eficiencia del aseguramiento de la entidad en cuanto a los resultados previstos por la línea estratégica, pues puede acontecer que varias áreas traten de abordar un asunto al mismo tiempo,

generando no solamente duplicación de esfuerzos sino también contradicciones entre las valoraciones y cursos de acción de las diferentes áreas respecto del mismo tema.

En la Figura 3, se observa la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI para este ejercicio se analizará el componente numero dos relacionada directamente con la Gestión del Riesgo.

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017, p. 81)

Figura 3 Estructura Modelo Estándar de Control Interno-MECI en cuanto a evaluación MIPG.



Fuente. Adaptado Manual Operativo MIPG. Función Pública (2017)

Estas acotaciones nos conducen a la revisión de las metodologías actuales con las que cuenta el sector público para la administración de sus riesgos, examinaremos cada una de las actividades necesarias para que la OCI de cumplimiento práctico a la tercera línea de defensa. Se hará explicando el ejercicio actual y los cambios necesarios frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión desde el punto de vista del auditor interno, así como consultor del Sistema de Control Interno.

Para el ejercicio de referencia, la Guía para la Administración del riesgo expedida por la Función Pública - FUNCIÓN PÚBLICA (2014) determina que “ la OCI es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados” (p. 30) , conviene, sin embargo, que se analice el diseño e idoneidad de los controles, determinar el nivel de adecuación frente a la prevención o mitigación de los riesgos, mediante el uso de técnicas y pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles.

Si bien la guía menciona que la OCI se encarga de evaluar el diseño e idoneidad de los controles, haciendo uso de las pruebas de auditoria mediante el rol de evaluación de la gestión del riesgo, se considera necesario que dicha oficina haciendo uso de otros roles como el de enfoque hacia la prevención y el de asesoría y acompañamiento en el ejercicio de auditoria haga apreciaciones desde el mismo planteamiento estratégico de la administración del riesgo. Ahora, veamos acciones que se consideran pertinentes para el fortalecimiento de la efectividad de los controles, que aseguren una gestión apropiada para el sistema de control interno y éste sea operado efectivamente en cada uno de los pasos de la metodología preestablecida.

En primera instancia, se requiere de un análisis relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos según FUNCIÓN PÚBLICA (2014) “desde el punto de vista estratégico (misión, visión, objetivos estratégicos, caracterización de procesos, objetivos de los procesos, planes y programas asociados)” (p. 10) ; con la publicación del Decreto 1499/2017, de lo anterior se requiere alinear dicha guía toda vez que el MIPG, en la dimensión 2: Direccionamiento estratégico y planeación, en la cual se define la política de administración del riesgo por parte de la línea estratégica. Para dicha transición, la OCI hará imprescindible crear espacios para generar acciones de mejora a partir de la experiencia de la primera (gerentes operativos, líderes de proceso) y segunda línea de defensa (responsables de monitoreo y evaluación de controles y riesgos) que fortalezcan los lineamientos para la administración de los riesgos.

El siguiente aspecto a tener en cuenta es según FUNCIÓN PÚBLICA (2014) dentro de la Política de administración de riesgos debe establecer su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad, aplicable a todos los procesos, en este aspecto la Oficina de Control Interno analizará la adecuada formulación verificando que cumplan con características como: especificidad, unidad de medida, relevancia, capacidad de la entidad para su cumplimiento, establecer los niveles de aceptación del riesgo, documentar los niveles de calificación de la probabilidad y el impacto asociados a la complejidad de la entidad considerando el sector y los recursos con los que cuenta Así como, la periodicidad para el monitoreo, seguimiento y evaluación del riesgo residual y especialmente, definir las responsabilidades dentro de cada uno de los niveles.

La OCI sin embargo se advierte, se encargará garantizar que los riesgos se encuentren actualizados frente al contexto actual de la organización, así como la pertinencia de su actualización o reelaboración de los riesgos, en desarrollo complementariamente del rol de enfoque hacia la prevención.

Adicionalmente, dentro de la etapa de identificación del riesgo es importante preguntarse si se han establecido adecuadamente las causas de los riesgos en el marco del contexto externo, interno y de proceso respondiendo a cuestionamientos como los que se referencian a continuación, Qué puede suceder, cómo puede suceder, cuándo puede suceder, qué consecuencias tendría su materialización y otras que se determinen pertinentes, así como los sistemas de gestión que se implementan en la entidad y saber así, cuáles de los riesgos afectan mayormente el logro de los objetivos, se convierten en riesgos claves o estratégicos y pueden considerarse de orden prioritario en caso de materializarse alguno de ellos.

Teniendo en cuenta que, en tercera medida los riesgos surten un proceso de valoración en el que es necesario asesorar principalmente a la 1ra. Línea de defensa para establecer la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias o impacto dentro de la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), implementando herramientas de apoyo como tablas para determinar probabilidad, tabla para determinar impacto y matriz de evaluación. Y, por otra parte, confrontar los resultados del riesgo frente a los controles y determinar la zona de riesgo final (riesgo residual) con el uso de sugerido de una tabla de evaluación de controles y un mapa de riesgos donde se visualicen las evaluaciones anteriores; se hace necesario que la OCI conforme con la

política de administración del riesgo evalúe el tratamiento de los riesgos en los diferentes procesos (aceptar, evitar, compartir, reducir) y, valide que las acciones establecidas a través de las políticas de proceso y procedimientos para mitigar los riesgos se encuentren documentadas, y prevengan que la situación del riesgo se origine o si se presenta sea detectada de manera oportuna.

Elaborado el mapa de riesgos, se debe asegurar que las acciones establecidas y los registros se están llevando y se encuentran en marcha para evidenciar aquellas situaciones que pueden provocar acciones preventivas. El monitoreo está a cargo de los responsables de procesos de acuerdo con la periodicidad establecida en la política, las OCI o quiénes sean asignados para realizar la segunda línea de defensa deberán evaluar las acciones y verificar si se mantiene la traza respectiva de la gestión efectuada por la primera línea (responsable del proceso); mientras que la oficina de control interno se encargara del seguimiento que a nivel de la entidad han sido consolidados, los procesos de auditoria interna deben analizar el diseño de los controles y si son o no adecuados para mitigar los riesgos.

Ya que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG2 hace referencia a los riesgos de corrupción y seguramente serán incluidos en el mismo mapa de riesgos en conjunto con los de gestión por proceso, los de corrupción deberán monitorearse y reportarse en las fechas estipuladas por la Secretaria de Transparencia, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”(Ley 1474, 2011, p. 2) así como, “...el mapa de

riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano(...)", "(Ley 1474, 2011, art 73 p. 17) y de esta manera evitar sanciones a las entidades.

Para definir si el control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo, se exhorta a las OCI evaluar el diseño de los controles teniendo en cuenta las variables que a continuación se consideran siendo estas: responsable de la actividad; periodicidad de ejecución; propósito u objetivo; cómo se realiza la actividad de control; qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de su ejecución y evidencia obtenida como resultado de la práctica del control, y de esta manera se defina si su diseño es consistente y se ejecuta por la primera línea de defensa para mitigar el impacto o probabilidad una vez el riesgo se materialice. Igualmente, la OCI en el marco de la evaluación independiente se estima señalará aquellos aspectos que se considere representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de los procesos y, por ende, los objetivos y metas institucionales si estos no han sido identificados.

Consideradas así, sumariamente las diferentes etapas de evaluación de la gestión frente a los riesgos, se pone de manifiesto que como complemento e integralmente a la permeabilización realizada por la línea estratégica; la difusión y asesoría de la metodología y los planes de tratamiento de riesgo de la segunda línea de defensa, así como, la comunicación de la evaluación independiente sobre la gestión del riesgo de la entidad realizada por la tercera línea de defensa; es imprescindible para el cumplimiento de los objetivos, fomentar la participación de los

funcionarios con mayor destreza en la administración del riesgo, con el fin de que asistan permanentemente con su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

Hemos vuelto a nuestro punto de partida, la función de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces; para simplificar podemos decir hasta ahora que le atañe, y se convertirá en una nueva responsabilidad en la evaluación de la gestión del riesgo:

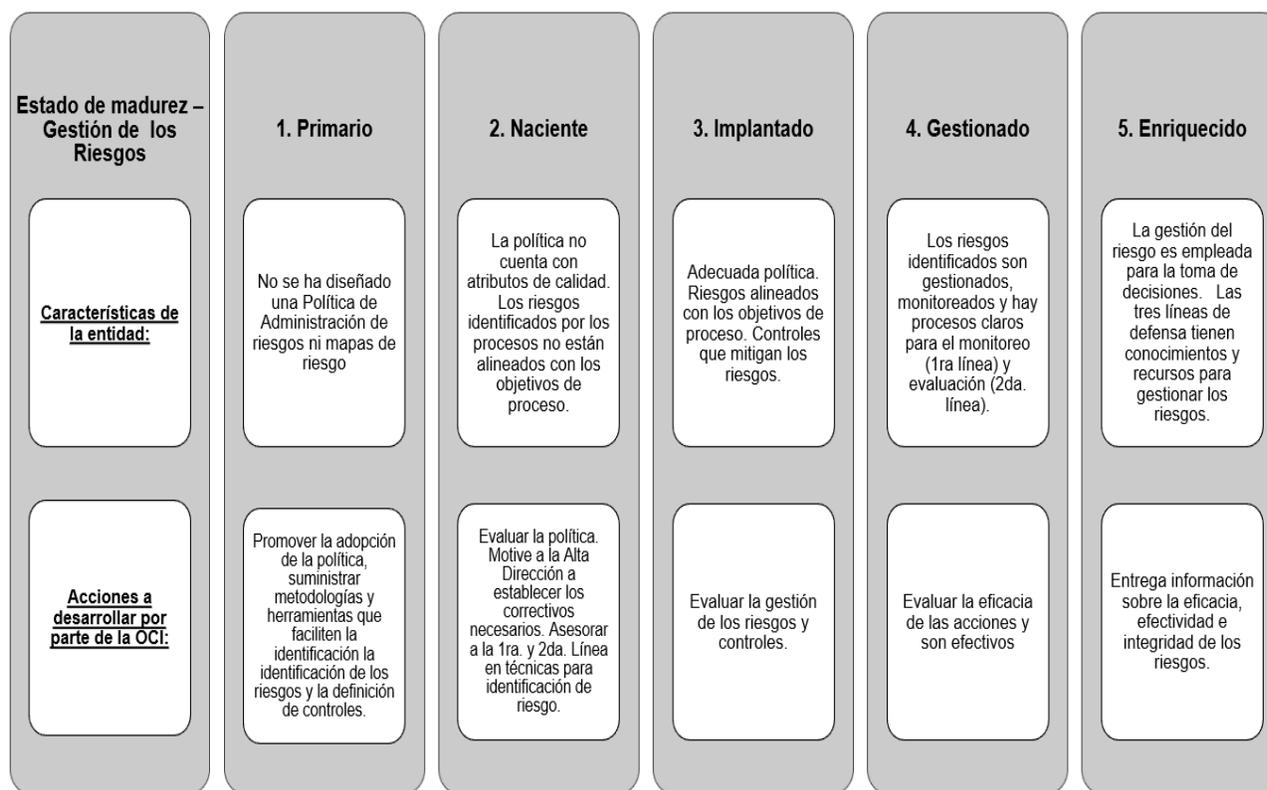
- Asesorar para la identificación y administración de los riesgos y controles.
- Registrar y evaluar los cambios que durante las evaluaciones periódicas de los riesgos y el trabajo de auditoría interna se identifiquen.
- Proponer espacios para seguimiento a la gestión del riesgo (autoevaluación).
- Revisar la efectividad y aplicación de los controles, planes de contingencia y monitoreos de riesgos claves.
- Brindar asesoría a la primera y segunda línea de defensa para la adecuada administración del riesgo.
- Determinar las unidades auditables con mayor nivel de exposición al riesgo e incluirlas en el Plan Anual de Auditorías PAA.
- Alertar sobre la probabilidad de los riesgos de fraude y de corrupción.
- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como consecuencia de la evaluación independiente, cambios evidenciados en la evaluación del riesgo (eficacia de los controles).

Adviértase que, existiendo una delgada línea que separa al equipo de trabajo de las OCI en ejercicio de sus funciones de la co-administración, no deben permitirse desarrollar las siguientes actividades dentro la evaluación de la gestión del riesgo en cualquiera que sea la entidad de aplicación:

- Identificar los riesgos de la entidad y administrarlos
- Definir los niveles de probabilidad e impacto
- Definir los controles para los riesgos, e
- Imponer procesos de gestión de los riesgos a la 1ra. y 2da. línea de defensa

Ahora bien, se entiende como competencia de la OCI ejecutar el rol de evaluación a la gestión del riesgo, según el estado de madurez de administración del riesgo en la entidad, lo anterior teniendo en cuenta qué tan implementada se encuentra la política de riesgos que la alta dirección ha determinado como pertinente acorde con el modelo de operación y cultura organizacional de la entidad, y qué tan fortalecidos se encuentran los conocimientos en las diferentes líneas de defensa en coherencia con los recursos asignados, por lo que se piensa realizaría algunas acciones como se detalla en el siguiente gráfico:

Figura 4 Niveles de Madurez de la Gestión del Riesgo



Fuente: Adaptado Proyecto Guía de Administración de Riesgos (2018)

Hemos desembocado pues, en que el equipo de auditoria es quien debe guiar adecuadamente la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa, considerar aspectos clave durante la ejecución de las responsabilidades de la tercera línea en el marco del rol de evaluación a la gestión de los riesgos, además, documentar en sus informes de seguimiento y reportar a la alta dirección la efectividad de la política de riesgos.

Bien, pareciera por todo lo anterior, que para las oficinas de control interno se vislumbra un escenario retador frente a las funciones a desarrollar, por una parte incluir desde el Plan Anual de

auditorias el espacio para realizar a intervalos planificados la revisión del estado de los riesgos a los cuales se exponen las entidades; hacer de los riesgos una tendencia organizacional que sirva como medio para alcanzar los objetivos; diseñar las auditorias de cumplimiento y de gestión basadas en riesgos y finalmente, lograr que los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno comprendan la importancia de una gestión monitoreada y evaluada y por tanto, asigne tanto los recursos económicos como los humanos y tecnológicos necesarios para trabajar las acciones de control que actualmente se ven saturados desde el punto de vista de la carga laboral y la escasez de recursos de trabajo.

Con la intención de equilibrar la carga auditable y sabiendo pues, que la segunda línea deberá llevar a cabo la evaluación de los controles de la primera línea, y que la revisoría fiscal u otras auditorías externas harán auditorias especializadas a ciertas unidades auditables; las OCI se propone, desarrollen mapas de aseguramiento para lo cual en primera instancia requiere definir todo aquello que es susceptible de ser auditado y evaluado, y seguidamente, de estas unidades priorizar aquellas que acorde con los siguientes aspectos el jefe OCI considere demandan atención: nivel de riesgo inherente, última vez que se audito, normatividad que obliga a auditar, impacto en los estados financieros y objetivos estratégicos, intereses de la alta dirección, temas sensibles, hallazgos de los entes de control.

De las circunstancias expuestas nace el hecho de que, se fortalezcan los perfiles de los auditores, si bien es cierto se tienen competencias relacionadas con los núcleos básicos de conocimiento, y la experiencia en el rol de auditoria, es apremiante robustecer las habilidades

frente a la administración de los riesgos en los diferentes niveles de atención y respuesta frente al riesgo (líneas de defensa), pero principalmente en la tercera línea en cuya responsabilidad recae la evaluación integral, precisa, razonable y propositiva que contribuya a la salvaguarda del planteamiento estratégico (Planes estratégicos, Planes de acción, Planes operativos de inversión) y los objetivos que estos han definido para el mediano y largo plazo.

Todo lo dicho hasta ahora, explica por qué la responsabilidad de la OCI es realizar la evaluación independiente y objetiva, sobre la gestión del riesgo en todas sus etapas indiferente de las responsabilidades asignadas para advertir, tratar, y monitorear los riesgos en un sistema abierto, dinámico y constantemente expuesto a la neguentropía, así como dar a conocer a toda la entidad los resultados y a partir de estos fortalecer el control en cada entidad.

CONCLUSIONES

Es necesario que las Oficinas de Control Interno haciendo uso de otros roles como el de enfoque hacia la prevención y el de asesoría y acompañamiento, en el ejercicio de auditoría haga apreciaciones desde el mismo planteamiento estratégico de la administración del riesgo y entreguen información a la alta dirección sobre la efectividad del Sistema de Control Interno SCI, con un enfoque basado en riesgos acorde con la operatividad de la metodología que cada entidad diseñe e implemente y las responsabilidades que otorgue a cada una de las líneas de defensa.

Las Oficinas de Control Interno deberán evaluar el diseño de los controles y definir si el control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo, verificando variables tanto internas como externas y que dichos controles hayan contemplado criterios como son periodicidad de ejecución; propósito u objetivo; qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de su ejecución y evidencia obtenida como resultado de la práctica del control, y de esta manera se defina si su diseño es consistente y se ejecuta por la primera línea de defensa para mitigar el impacto o probabilidad una vez el riesgo se materialice. Igualmente, señalará aspectos que se considere representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de los procesos y, por ende, los objetivos y metas de las entidades si estos no han sido identificados en los mapas de riesgo.

En cuanto a la tercera línea de defensa encargada a la OCI, si bien, mediante las acciones de auditoria se asegura el cumplimiento de la efectividad de las acciones en el ciclo de gestión del riesgo, para el equipo auditor se confía la realización de procedimientos de auditoria a los controles internos que indican los riesgos inherentes más altos, garantizando la eficiencia del aseguramiento de la entidad en cuanto a los resultados previstos por la línea estratégica, pues puede acontecer que varias áreas traten de abordar un asunto al mismo tiempo, generando no solamente duplicación de esfuerzos sino también contradicciones entre las valoraciones y cursos de acción de las diferentes áreas respecto del mismo tema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA (2011) Guía para la Administración del riesgo. Recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/1592.pdf/73e5a159-2d8f-41aa-8182-eb99e8c4f3ba>

Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA (2014) Guía para la Administración del riesgo. Recuperado de:
http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/arcivos/1486395001_49cd5a628610035d8ed7c899ec810e3c.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA (2017) Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Recuperado de:
http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2017_10_02_Actualizaci%C3%B3n_guia_rol_oci.pdf/5de024cd-5d86-4d97-b984-af95c3e1df0f

Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA (2017). Manual Operativo Sistema de Gestión (MIPG). Recuperado de:
http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/0/1508252644_ace62198c2ac686891d7127d86f84937.pdf/2933fa15-c259-b5b0-86a8-17fb4ce59a08

Molano Vivas, H. A. (2017). Aplicación de los nuevos roles de la oficina de control interno de la sociedad hotelera Tequendama SA de acuerdo a las disposiciones dadas por el departamento de función pública en el decreto 648 de 2017 (Tesis de Especialización en Control Interno). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C.

Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno – Auditool (2013). Guía Modelo de las Tres Líneas de Defensa. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/control-interno/3654-modelo-de-las-tres-lineas-de-defensa-permite-mitigar-de-una-forma-integral-los-riesgos>

NORMATIVIDAD CITADA

Congreso de la República de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. [Ley 87 de 1983]. DO: 41.120.

Congreso de la República de Colombia. (12 de julio de 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48.128.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (26 de mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015] DO: 49.523.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (19 de abril de 2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. [Decreto 648 de 2017]. DO: 50.209.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (11 de septiembre de 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. [Decreto 1499 de 2017]. DO: 50.353.